

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVIII - MES I

Caracas, viernes 16 de octubre de 2020

Número 41.987

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

Superintendencia Nacional
para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos
(SUNDDE)

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Guillermo Antonio Maldonado Cantor, como Director de Auditoría Interna, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Reinaldo Ramón Soto Viloria, como Director General de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Postales, en carácter de Encargado, Dirección adscrita al Despacho del Viceministro para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Esthela María Rincones, en su carácter de Directora General, en calidad de Encargada, de Talento Humano de la Contraloría General de la República, la firma de documentos y actos que en ella se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE COMERCIO NACIONAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS
DERECHOS SOCIOECONÓMICOS

Caracas, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2020
Años: 210º, 161º y 21º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 023/2020

La Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (E), **ENEIDA LAYA LUGO**, titular de la Cédula de Identidad número **V-11.366.874**, designada mediante Decreto N° 4.016 de fecha 29 de octubre de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.748, de esa misma fecha, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17 numerales 13 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos N° 2.092, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.787, de fecha 12 de noviembre de 2015, en concordancia con lo previsto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

Dicta la siguiente,

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **GUILLERMO ANTONIO MALDONADO CANTOR**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.820.323**, como **DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA**, de la Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (SUNDDE), en calidad de encargado, cargo de libre nombramiento y remoción, con fundamento en el punto de cuenta N° OTH-DESPACHO-2020-0072, de fecha dos (02) de marzo de 2020.

Artículo 2.- El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las funciones, atribuciones y competencias establecidas en el Reglamento Interno de esta Superintendencia y demás normas aplicables.

Artículo 3.- Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente, abajo de la firma del funcionario, la fecha y número de la Providencia Administrativa.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del ocho (08) de octubre de 2020.

Comuníquese y publíquese,

ENEIDA LAYA LUGO

Superintendente Nacional para la Defensa de los
Derechos Socioeconómicos (E)

Decreto N° 4.016, publicado en Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N° 41.748 de fecha 29 de octubre de 2019



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA 13 de Octubre de 2020

N° 100

AÑO 210º, 161º y 21º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; con lo previsto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **REINALDO RAMON SOTO VILORIA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.220.832**, como Director General de Servicios de Telecomunicaciones y Servicios Postales en carácter de Encargado, Dirección adscrita al Despacho del Viceministro para el Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología.

Artículo 2.- El ciudadano designado mediante esta Resolución, enmarcará sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás Leyes; y rendirá cuenta de sus actuaciones al Ministro o Ministra del Poder Popular para Ciencia y Tecnología en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



GABRIELA SERVILLA JIMÉNEZ RAMÍREZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

209°, 161° y 21°

Caracas, 10 de marzo de 2020

RESOLUCIÓN

N.° 01-00-000207

ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 10, 14 numeral 4°, y 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; el artículo 15 del Reglamento Interno de la Contraloría General de la República; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

RESUELVE:

PRIMERO: Delegar la firma de documentos a la ciudadana **ESTHELA MARIA RINCONES**, titular de la cédula de identidad N.° V-10.948.762, quien ejerce el cargo de Directora General, en calidad de Encargada, de Talento Humano de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: La ciudadana delegada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes de su cargo, de conformidad con lo establecido en la Resolución N.° 01-00-000007 de fecha 10 de enero de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.° 41.084 de fecha 27 de enero de 2017, las que le otorga el Estatuto de Personal de la Contraloría General de la República, y la normativa que regule el ejercicio de sus funciones.

TERCERO: Se delega en la ciudadana antes identificada, en su carácter de Directora General, en calidad de Encargada, de Talento Humano de la Contraloría General de la República, las atribuciones y firmas de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. La ejecución de la gestión de la función pública.
2. Los oficios, instrucciones, circulares, correspondencia y demás comunicaciones relativas a la administración del personal de la Contraloría General de la República, dirigidas a personas o entidades públicas o privadas, así como las de carácter interno.
3. Suscribir los contratos de trabajo que fueren necesarios, conforme a la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y previa aprobación del Contralor General de la República mediante Punto de Cuenta, así como, la rescisión y resolución de los mismos.
4. Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la Dirección General de Talento Humano, las direcciones y unidades administrativas que la integran, y los presentados *ad effectum videndi*.
5. Aprobar las aceptaciones de renuncia, el cese de funciones, el retiro y egreso del personal de la Contraloría General de la República, así como que el otorgamiento y cese de las comisiones de servicio o permisos especiales.
6. Aprobar las suspensiones, activaciones, egresos de nómina y efectuar las notificaciones del personal jubilado y pensionado.
7. Firmar los Movimientos de Personal (FP-020), suplencias y encargadurías internas del personal de la Contraloría General de la República, previa autorización del Contralor General de la República.
8. Efectuar las notificaciones en materia de Talento Humano.

9. Realizar los cálculos correspondientes, a los fines de determinar el monto de la asignación mensual de las jubilaciones y pensiones del personal de la Contraloría General de la República, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el acto administrativo que otorga el beneficio.
10. Representar a la Contraloría General de la República ante entes y/u órganos administrativos, o personas naturales o jurídicas, Inspectorías de Trabajo y el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, con ocasión y en ejercicio de las atribuciones propias inherentes a su cargo de Director General de Talento Humano. Esta representación podrá ser delegada mediante carta poder, en abogados de la Unidad de Asesoría Legal.
11. Ejercer la condición de representante de la Contraloría General de la República, en su carácter de patrono, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, y recibir las notificaciones emanadas de las Inspectorías del Trabajo.
12. Representar a la Contraloría General de la República ante el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, para que realice y suscriba todos los trámites administrativos correspondientes ante el mismo.
13. Autorizar el otorgamiento de anticipos de prestación de antigüedad del personal de la Contraloría General de la República, y suscribir los actos y documentos relacionados con erogaciones del fondo fiduciario constituido al efecto, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

Parágrafo Único: Las atribuciones y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de la Contraloría General de la República, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que se indique lo contrario.

CUARTO: Los Actos y documentos que la prenombrada Servidora Pública firme, de conformidad con la presente Resolución, deberán indicar bajo la firma de la Servidora delegada, la fecha y número de Resolución, conforme a lo establecido el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

QUINTO: El Contralor General de la República podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

SEXTO: La ciudadana **ESTHELA MARIA RINCONES**, titular de la cédula de identidad N.° V-10.948.762, deberá rendir cuenta de manera quincenal al ciudadano Contralor General de la República de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas.

SÉPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020, conforme lo disponen los artículos 16 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dada, firmada y sellada en el despacho del Contralor General de la República, en Caracas, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020). Años 209° de la Independencia, 161° de la Federación y 21° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



ELVIS AMOROSO
Contralor General de la República



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVIII - MES I

Número 41.987

Caracas, viernes 16 de octubre de 2020

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gov.ve>

**Esta Gaceta contiene 4 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria**

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.